

1645 DECRETO Nº

TEMUCO, 2 3 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1340 del 25/09/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2636 hasta el 15 Octubre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 16/09/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 23/09/2013 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso de edificación, por lo que deberán tramitar y obtener la recepción definitiva de las obras menores realizadas en la propiedad con el fin de habilitar los locales comerciales, por lo que sugieren otorgar un plazo de hasta seis meses para regularizar la

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Marzo 2014

Rol

7-2636

Actividad Económica

: VENTA DE LENCERIA Y BAZAR

Código Actividad

: 523.220

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

M. RODRIGUEZ 993 LOCAL 12-B

Nombre Del Contribuyente

GATICA CARRILLO JESICA DEL CARMEN

Rut

Dirección Particular

Rol Avalúo

: 50 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto. ALIDAD DE

ANOTESE

COMUNIQUESEY ARCHIVESE DIRECTOR

Por Orden del Algalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO **DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

JUAN ARANEDA NAV SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MKU/gr

6.12,2013

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital



DECRETO Nº 1 340

TEMUCO, VISTOS:

2 5 SET. 2013

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Oct 2013

Rol

7-2636

Actividad Económica

VENTA DE LENCERIA Y BAZAR

Código Actividad

523.220

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

M. RODRIGUEZ 993 LOCAL 12-B GATICA CARRILLO JESICA DEL, CARMEN

Nombre Del Contribuyente

Rut Dirección Particular

Fecha De Solicitud

16.09.2013

Otorgación Nº

1196

Fecha Rol Avalúo

16.09.2013 : 50 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la

3.- Se entenderà autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

Orden de Ingreso Municipal.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

presente Decreto.

MANEDA NAVA SECRETARIO MUNICIP

LEG/MPU/gra

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR or Orden del Alcalde

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO ación YDIRECTOR ADM. Y FINANZAS

URD 444 76.09.70/3

652063